

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo – para la efectividad de la garantía real
Rad. Nro. 110013103024201600128 00

La comunicación proveniente del Juzgado Tercero (3°) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante, la cual, se ordena el levantamiento de los remanentes decretados al interior del proceso que conoce dicha entidad se agrega a las diligencias.

No obstante, se pone de presente que la precitada cautela no fue materializada en atención a que la demanda fue rechazada mediante providencia del cuatro (4) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE,

FELIX ALBERTO RODRIGUEZ PARGA
JUEZ

JIDC

Firmado Por:
Felix Alberto Rodriguez Parga
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95d4c4e4dd9f4515f1f01704c896473e13bb30fadb3ca18f3bd60e4e1cf7162**

Documento generado en 26/06/2023 10:37:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>